



Sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

AUDIENCIA NACIONAL

Anuladas las sanciones impuestas por la CNMC contra cinco colegios

V. Moreno. Madrid

La Audiencia Nacional (AN) ha anulado las sanciones impuestas en 2018 por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a los colegios de abogados de Barcelona, Ávila, A Coruña, Sevilla y Bizkaia por la realización de conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia (LDC).

Estas instituciones fueron cinco de los nueve que habían sido multadas por la CNMC dentro del expediente sancionador por conductas prohibidas en el artículo 1 de la LDC, consistentes en “recomendaciones de precios, mediante la elaboración y publicación de criterios orientativos para la tasación de costas judiciales que no tienen en cuenta la existencia de pleitos masivos idénticos o muy parecidos entre sí”.

Así, la AN estima los recursos interpuestos por los cole-

gios contra dicha resolución y declara nulas las sanciones impuestas: de 620.000 euros al Colegio de Abogados de Barcelona; de 145.000, al de Sevilla; de 125.000, al de Bizkaia; de 65.000 euros, al de A Coruña; y de 10.000, al de Ávila.

Según explica la nota informativa sobre la sentencia de la Audiencia, “el mercado geográfico afectado por las conductas sancionadas no es el nacional como se sostiene en la resolución recurrida sino el ámbito propio de actuación de cada uno de los colegios de abogados incoados y que, como consecuencia de ello, la CNMC no es competente para instruir y resolver el expediente sancionador”, por tanto, según la sala sexta de lo contencioso-administrativo, no se ha producido una “afectación de la libre competencia supra autonómica o en el conjunto del mercado nacional”.